



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR
Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 050 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑÍA CLUB DEL VINO LTDA, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 del 2000.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000, es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Compañía CLUB DEL VINO LTDA. identificada con NIT 830.504.273-9, con domicilio principal Calle 95 No. 11A – 47 Bogotá D.C., representada legalmente por el señor FELIPE JIMENEZ GUZMAN, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.881.957, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 13 de septiembre de 2024, con matrícula No. 01424716, de fecha 20 de octubre de 2004, renovada el 30 de marzo de 2024, mediante oficios radicados con EXT-BOL-24-058467; EXT-BOL-24-058469; EXT-BOL-24-058470, en las cuales solicita autorización de introducción y adición de productos sujetos al impuesto al consumo (vinos) para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud de permiso de adición de productos, Firmada por su representante legal.
- b. Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- c. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- d. Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e. Registros sanitarios (INVIMA).
- f. Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g. Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE.

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de introducción y adición radicada por la Compañía CLUB DEL VINO LTDA. identificada con NIT 830.504.273-9, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 050 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑÍA CLUB DEL VINO LTDA, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al registro de productos sujeto al impuesto al consumo a la Compañía CLUB DEL VINO LTDA. identificada con NIT 830.504.273-9, con domicilio principal Calle 95 No. 11A – 47 Bogotá D.C., representada legalmente por el señor FELIPE JIMENEZ GUZMAN, mayor de edad, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.881.957, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

PRODUCTOS

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO	R.S. INVIMA	VIGENCIA	CAP.	GDO
24200131679 6 00075000	VINO TINTO FINCA SAN MARTIN marca TORRE DE OÑA S.A	2024L-0013268	2034/08/23	750 CC	14,66°
24200131679 7 00075000	VINO TINTO FINCA MARTELO marca TORRE DE OÑA S.A	2024L-0013268	2034/08/23	750 CC	14,66°
24200131645 4 00075000	VINO TINTO - MALBEC - (MALBEC DEL MIRADOR) MARCA 1948 URQO BODEGA Y VIÑEDOS VALLE DE UCO	2024L-0012988	2034/03/04	750 CC	14,73°
24200131676 7 00075000	VINO TINTO -CABERNET FRANC MARCA 1948 URQO BODEGA Y VIÑEDOS VALLE DE UCO	2024L-0012988	2034/03/04	750 CC	14,73°
24200131676 8 00075000	VINO TINTO - MALBEC MARCA 1948 URQO BODEGA Y VIÑEDOS VALLE DE UCO	2024L-0012988	2034/03/04	750 CC	14,73°
24200131682 5 00075000	CAVA BRUT CAN XA MARCA CAN XA	2024L-0013277	2034/08/29	750 CC	11,78°
24200131682 6 00075000	CAVA BRUT NATURE CAN XA MARCA CAN XA	2024L-0013277	2034/08/29	750 CC	11,78°
24200131682 7 00075000	CAVA BRUT ROSE CAN XA MARCA CAN XA	2024L-0013277	2034/08/29	750 CC	11,78°
24200131682 8 00075000	CAVA BRUT NATURE RESERVA CAN XA MARCA CAN XA MARCA CAN XA	2024L-0013277	2034/08/29	750 CC	11,78°
24200131682 2 00075000	VINO TINTO ÁSTER MARCA ASTER	2024L-0013275	2034/08/27	750 CC	15,45°
24200131682 3 00075000	VINO TINTO ÁSTER FINCA EL OTERO MARCA ASTER	2024L-0013275	2034/08/27	750 CC	15,45°
24200131682 4 00075000	VINO TINTO ÁSTER EL ESPINO MARCA ASTER	2024L-0013275	2034/08/27	750 CC	15,45°
24200131615 1 00075000	VINO TINTO MALBEC (FESTIVO) MARCA MONTEVIEJO	2023L-0012518	2033/08/15	750 CC	14,86°
24200131615 2 00075000	VINO BLANCO CHARDONAY (LINDA FLOR) MARCA MONTEVIEJO	2023L-0012518	2033/08/15	750 CC	14,86°
24200131615 3 00075000	VINO TINTO BLEND (PETITE FLEUR) MARCA MONTEVIEJO	2023L-0012518	2033/08/15	750 CC	14,86°
24200131615 4 00075000	VINO BLANCO CHARDONAY (PETITE FLEUR) MARCA MONTEVIEJO	2023L-0012518	2033/08/15	750 CC	14,86°
24200131615 5 00075000	VINO TINTO MALBEC (LINDA FLOR) MARCA MONTEVIEJO	2023L-0012518	2033/08/15	750 CC	14,86°

RESOLUCIÓN 050 DEL 10 DE FEBRERO DE 2025.

POR LA CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA LA INTRODUCCION Y ADICION DE PRODUCTOS (VINOS) SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO A LA COMPAÑÍA CLUB DEL VINO LTDA, PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

24200131615 6 00075000	VINO TINTO MALBEC (PETITE FLEUR) MARCA MONTEVIEJO	2023L-0012518	2033/08/15	750 CC	14,86°
24200131615 7 00075000	VINO TINTO MALBEC (LA VIOLETA) MARCA MONTEVIEJO	2023L-0012518	2033/08/15	750 CC	14,86°
24200131615 8 00075000	VINO TINTO BLEND (LINDA FLOR) MARCA MONTEVIEJO	2023L-0012518	2033/08/15	750 CC	14,86°
24200131677 2 00075000	VINO TINTO GRAN RESERVA 890 marca LA RIOJA ALTA S.A	2024L-0013231	2034/07/11	750 CC	14,49°
24200131677 3 00075000	VINO TINTO GRAN RESERVA 904 marca LA RIOJA ALTA S.A	2024L-0013231	2034/07/11	750 CC	14,49°
24200131677 4 00075000	VINO TINTO VIÑA ARDANZA marca LA RIOJA ALTA S.A	2024L-0013231	2034/07/11	750 CC	14,49°
24200131677 5 00075000	VINO TINTO VIÑA ARANA GRAN RESERVA marca LA RIOJA ALTA S.A	2024L-0013231	2034/07/11	750 CC	14,49°
24200131679 8 00075000	VINO TINTO VIÑA ALBERDI marca LA RIOJA ALTA S.A	2024L-0013231	2034/07/11	750 CC	14,49°

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados para su introducción serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por la Compañía CLUB DEL VINO LTDA. identificada con NIT 830.504.273-9.

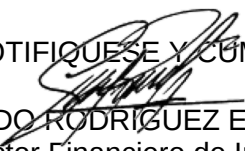
ARTICULO CUARTO: Notificar a la Compañía CLUB DEL VINO LTDA. identificada con NIT 830.504.273-9, a través de su representante legal o quien haga sus veces, del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta la siguiente dirección de correo electrónico señalada en el Certificado de Existencia y Representación legal de la empresa: info@clubdelvino.com.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los (10) días del mes de febrero de 2025.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Adalis Cabarcas Rosado – T.O. *Acu*